

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2022/MDM/A

Margos, 08 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS

Visto, el Informe N° 0038-2022/MDM/SGSPyA-GHNS, de fecha 01 de marzo del 2022; Memorándum N° 129-2022/MDM/GM-JKVA, de fecha 04 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la institución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; del mismo modo, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", según lo dispone el artículo 43° de la citada Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y a la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre lineamientos orientadas desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo de su país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 038-2022/MDM/SGSPyA-GHNS, de fecha 01 de marzo de 2022, el Sub Gerente Servicios Públicos y Ambientales; recomienda y concluye aprobar mediante acto **resolutivo** el Plan de Trabajo 2022 del: "Programa Municipal de educación, cultural, y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Margos".

Que, mediante Memorándum N° 000-2022/MDM/GM-JKVA, de fecha 04 de marzo de 2022, con fecha de recepción 08 de marzo, el Gerente Municipal; remite la presente para **aprobar** mediante acto **resolutivo**, el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Margos".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2022 del: "Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Margos, Provincia y Departamento de Huánuco", (Programa Municipal EDUCCA-MARGOS), el mismo que tiene por objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que forma parte anexa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 del: "Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Margos, Provincia y Departamento de Huánuco", (Programa Municipal EDUCCA-MARGOS).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARGOS - HUÁNUCO
Dr. Wullmer Vargas Rojas
Alcalde
DNI. N° 09482548